



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

09 JUN 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2012 00546 00

No se tiene en cuenta el incidente de oposición presentado por parte de la tenedora María Orocia Martínez en escritos que obran a folios 317 al 319 y 347 al 349, en tanto que aquel poseedor a nombre de quien presenta la oposición y con quien dice celebró contrato de arrendamiento, esto es, el señor German Rojas Olarte, ya se encuentra ejerciendo su derecho dentro del trámite, conforme se denota a folios 316 al 345 del encuadernamiento.

Precisado lo anterior para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente el despacho comisorio No. 114 de fecha 24 de marzo de 2.021 (flos. 289 al 291).

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta la oposición presentada en la diligencia de entrega, y aquel escrito que obra a folio 316, dispóngase correr traslado a las partes por el termino de 5 días, con el fin de que estas soliciten las pruebas que se relacionan con la oposición.

NOTIFÍQUESE, (2)

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 361 Hoy 09 JUN 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA